

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
L'INSTITUT NATIONAL DES TÉLÉCOMMUNICATIONS – INT, Francia
Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO – UCAB, Venezuela**

Entre **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO**, institución de educación superior sin fines de lucro, autorizada por el Estado Venezolano por Decreto N° 42 del 19 de octubre de 1953, publicado en Gaceta Oficial N° 24.269 de la misma fecha, teniendo su Estatuto Orgánico como ultima reforma, la inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital el 8 de junio de 2004, bajo el N° 14, Tomo 17 del protocolo Primero, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-00012255-5, representada en este acto por su Rector, **Luís María Ugalde Olalde**, titular de la cédula de identidad N° V-6.126.232, quien procede debidamente autorizado según se evidencia del artículo 25 numeral 15, y del artículo 26, ejusdem, por una parte y

Por la otra, el **Institut National des Télécommunications** en lo adelante denominado “**INT**” con domicilio en 9, rue Charles Fourier, 91011 EVRY, Francia, representado por su Director, Ing. **Christian Margaria**, designado por el Consejo de Ministros del Gobierno Francés en fecha 15 de diciembre de 2004, debidamente facultado para suscribir el presente documento, han acordado celebrar, el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

Acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETIVO DEL ACUERDO. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases que regulen el intercambio de estudiantes entre ambas instituciones así como la colaboración en los ámbitos académico y científico de mutuo interés para ambas partes. El presente acuerdo permitirá el desarrollo de relaciones de colaboración entre ambas instituciones para la investigación y la educación superior.

SEGUNDA- ALCANCE DEL ACUERDO.

2.1 El presente acuerdo incluirá el desarrollo de actividades bajo las siguientes líneas de acción:

- Intercambio de información en los campos de la enseñanza, la pedagogía de la ingeniería y la investigación.



- Promoción de intercambios entre ambas instituciones a través de la invitación de profesores y de personal de la otra parte para participar en diversas actividades en los campos de la enseñanza, la investigación y el desarrollo profesional.
- Invitación a profesores y personal de investigación de la otra parte, dentro de las posibilidades de ambas instituciones, para participar en seminarios, conferencias pasantías y reuniones sobre temas de investigación.
- Establecimiento de programas conjuntos para la investigación científica en áreas de mutuo interés.
- Ambas instituciones manifiestan su voluntad de desarrollar conjuntamente Programas de Actualización Profesional en Venezuela. El diseño y contenidos de los programas permitirá las adecuaciones locales que resulten necesarias. Las materias de los citados programas, serán impartidas por profesorado mixto, de ambas Instituciones. El sistema de enseñanza puede ser presencial, online o in company dependiendo de las necesidades de cada caso. Los alumnos que superen las exigencias prescritas para estos programas obtendrán doble titulación.
- Admisión de estudiantes de pregrado y postgrado para estudios por un período determinado de estudios académicos, formación o investigación los cuales se registrarán por procesos específicos de selección.
- Admisión de estudiantes para títulos de doctorado.
- Supervisión conjunta de defensas de tesis doctorales.

2.2 El presente acuerdo constituye la base para otros acuerdos entre ambas partes. Todo acuerdo adicional relacionado con cualquier programa deberá especificar las responsabilidades de cada parte; deberá constituir además un acuerdo escrito y firmado el cual deberá ser puesto en práctica por los representantes mencionados seguidamente.

TERCERA- RESPONSABLES. Cada institución nombrará un responsable o representante para la coordinación de las actividades derivadas del presente acuerdo. Cualquier sugerencia para la realización de programas o acciones específicas deberá ser enviada a dichos responsables. Las personas designadas como responsables o representantes son:

- Por la UCAB: Prof. Mayra NARVÁEZ, Directora de la Escuela de Ingeniería en Telecomunicaciones
- Por el INT: Dra Sonia GARCIA SALICETTI

CUARTA- COSTES.

4.1 Los programas y acciones ejecutadas en el marco del presente acuerdo serán ejecutados de acuerdo con los recursos disponibles de ambas partes y con cualquier ayuda económica adicional que éstas puedan obtener.



4.2 Costes derivados de actividades de profesores y personal de investigación. Cada una de las partes pagará los gastos derivados de las actividades de los profesores y personal de investigación de su institución. La institución anfitriona ayudará al personal recibido en la ubicación de alojamiento durante su estadía en dicha institución.

4.3 Costes derivados de las actividades de intercambio de estudiantes. Los estudiantes que participen en un programa de intercambio entre ambas partes, pagarán matrícula en la institución de origen. Los estudiantes no realizarán pago de matrícula en la institución receptora.

QUINTA- VIGENCIA. Este acuerdo se hará efectivo luego de la firma por ambas instituciones y permanecerá vigente salvo que alguna de las instituciones lo dé por terminado con anterioridad. La rescisión se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las dos partes, según criterios de conveniencia y posibilidad, por un período de preaviso escrito de seis (6) meses; sin embargo, esta revocación no afectará las actividades en curso, las cuales ambas partes se comprometen a culminar satisfactoriamente.

La terminación del acuerdo no implicará responsabilidades por ninguna de las dos partes en caso de pérdidas financieras o de cualquier otra naturaleza, derivadas de la rescisión del mismo.

SEXTA- MODIFICACIONES DEL ACUERDO. Cualquier modificación de este acuerdo deberá proponerse por escrito y ser firmada por los representantes autorizados de cada institución.

En fe de lo antes expuesto, las partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el mes de julio del 2007:

Ing. Christian Margaria
Por L'institut National des Télécommunications


P. Luis Ugalde s.j.
Por la Universidad Católica Andrés Bello

